

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2283-2017

Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 19/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación a Aumentar

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
3380	22735	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Actividades Culturales, Deportivas y de animación.	12.000,00
1650	22102	ALUMBRADO PÚBLICO. Gas.	75.000,00
1621	22715	RECOGIDA DE RESIDUOS. Gestión Punto Limpio.	15.000,00
		TOTAL GASTOS	102.000,00

Aplicación a Disminuir

APLICACIÓN		DENOMINACIÓN	EUROS
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
3410	22609	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. Actividades culturales y deportivas.	12.000,00
1532	21000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Mantenimiento, reparación y conservación infraestructuras y bienes naturales.	45.000,00
1710	22101	PARQUES Y JARDINES. Agua.	20.000,00
1532	46700	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. A consorcios (Transporte)	25.000,00
		TOTAL GASTOS	102.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

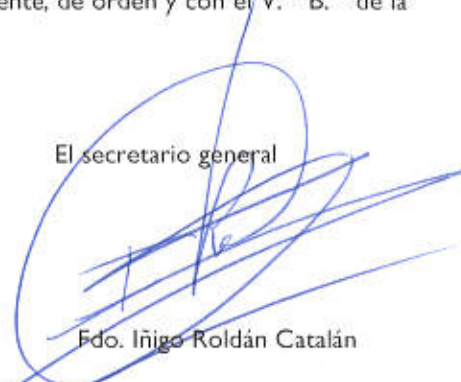
Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, en Ciempozuelos, a 9 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa – Presidenta



Fdo: Dña. Mª Jesús Alonso Lazareno

El secretario general



Fdo. Iñigo Roldán Catalán

Fiscalizado y Conforme

EL INTERVENTOR MUNICIPAL



Fdo.: D. Gabriel Hurtado de Rojas Herrero